CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS.

En Gualaceo, a los 29 días del mes de Agosto del 2013, comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de derechos consistentes en la enajenación parcial de Acciones singulares pertenecientes al vendedor y que tiene en la Compañía Transportes y Servicios de materiales pétreos y mudanzas petreosgalmma S.A.

COMPARECIENTES: En calidad de vendedores comparecen los cónyuges Sr. LAURO DE JESUS TACURI Y AIDA LUZMILA DELGADO ASTUDILLO; y por otra en calidad de comprador la Srta. BLANCA SABINA ARIZAGA CARDENAS, Ecuatorianos, casados los vendedores y soltera la compradora, quienes convienen en celebrar el presente contrato de cesión de derechos, contenido en las clausulas siguientes:

PRIMERA: Los Srs. LAURO DE JESUS TACURI Y AIDA LUZMILA DELGADO ASTUDILLO vende y transfiere el total de su paquete accionario consistente en 120 ACCIONES ordinarias y nominativas, del valor de un dólar cada una, y que mantienen en la Compañía Transportes y Servicios de materiales pétreos y mudanzas petreosgalmma S.A., a favor de la Señorita BLANCA SABINA ARIZAGA CARDENAS, sin reservarse el cedente nada para si.

SEGUNDA: La Srta. BLANCA SABINA ARIZAGA CARDENAS paga el valor de USD $ 120 dólares de los Estados Unidos de América por las acciones indicadas en la cláusula anterior, valor que es recibido a entera satisfacción y al contado por los vendedores.

TERCERA: Las partes aseguran estar de acuerdo en la negociación celebrada y renuncian a cualquier reclamo posterior, a partir de firmado el presente contrato de cesión de derechos, y dan valor al presente contrato como definitivo.

Para constancia de lo anteriormente estipulado firman las partes contratantes.

VENDEDOR

VENDEDORA

COMPRADORA

2.013-03-01-D01.471

En la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay a once de Septiembre del año dos mil trece. Ante mi, Doctora Juana Alvarado Peñafiel, Notaria Primera de este Cantón, comparecen: los señores: cónyuges **LAURO DE JESUS TACURI Y AIDA LUZMILA DELGADO ASTUDILLO y BLANCA SABINA ARIZAGA CARDENAS, soltera**; ecuatorianos, mayores de edad, con cédulas de identidad números: 170564611-3, 170773473-5 y 010500263-8 respectivamente; a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación, con el objeto de reconocer sus firmas, impuestas al pie del documento que antecede . Al efecto, puestas a la vista de los comparecientes sus firmas en forma legal, manifiestan que las mismas son las suyas propias, las que las usan en todos sus actos tanto públicos como privados, siendo en consecuencia auténticas, para constancia de lo cual, firman nuevamente, conmigo la Notaria , en unidad de acto: doy fe.- Confiero la presente diligencia al amparo de lo dispuesto en el numeral nueve del artículo dieciocho de la Ley Notarial.-

170564611-3

170773473-5

0105002638

Dra. Juana Alvarado Peñafiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO

JUANA ALVARADO P.
GUALACEO - ECUADOR
NOTARIA PRIMERA